**MINISTERIO DE SALUD**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"

**N° 410 -2026-GRP-DG-HDAC/PASCO**

# *Resolución Directoral*

***Cerro de Pasco,*** 20 ***de*** Julio ***del 2026.***

***VISTO:***

*Memorando N° 1239-2026-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por Dirección General; Informe N° 01029-2026-AP-HDAC/P, de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Área de Personal, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS subscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

*Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

*Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;*

*Que, según lo dispuesto en el artículo 3 denominado Procedimiento de Contratación del DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;*

*Que, en el artículo 2 de la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057-CAS, otorga derechos laborales, establece modificación de los articulos 3 y 6 del decreto legislativo 1057-CAS, artículo 3: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral,*

**MINISTERIO DE SALUD**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"

# *Resolución Directoral*

*privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";*

*Que, en el artículo 3 de la Ley 29849, incorpora los articulos 8, 9, 10, 11 y 12 al decreto legislativo 1057-CAS, artículo 8; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";*

*Que, con Memorando N° 1239-2026-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por Dirección General, en referencia al Informe N° 01029-2026-AP-HDAC/P; solicita proyectar la resolución Directoral de aprobación de bases de la convocatoria N° 014-2026-HDAC/P, para contratación de personal asistencial y administrativo del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;*

*De conformidad a todo lo expuesto y estando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2026-G.R.P./GOB, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales;*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO:* APROBAR,** *las BASES DE LA CONVOCATORIA N° 014-2026-HDAC/P, bajo régimen del D.L. N° 1057-CAS; CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:* ENCARGAR,** *la presente resolución al Área de Personal y la comisión encargada para llevar a cabo el proceso de convocatoria del régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, bajo responsabilidad.*

***ARTÍCULO TERCERO:* NOTIFICAR,** *la presente resolución a la Dirección General, Unidad de Administración, Área de Personal y a los órganos competentes del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO
Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58314 – RNE 41181